

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-018-2025  
DE 19 DE MAYO DE 2025**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **HASSMA, S.A.**, persona jurídica registrada en (mercantil) Folio N°155751949, cuyo representante legal es **IBRAHIM MUHAMAD ABU AWAD ABDERRAHMAN**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad N-19-1462, con domicilio en la Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; y mediante escritura pública No. Setecientos nueve (709) del 27 de febrero de 2025, le han otorgado poder especial a favor del señor **JAMIL HASAN HEJAS**, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, con carné de residente permanente panameño numero E-8-78675, con domicilio en Chigore, vía principal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, localizable al teléfono 991-1254, correo electrónico jamilhijaz11cloud.com, propone realizar el proyecto denominado “**ADECUACION DE FINCA No.30491298**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día diecinueve (19) de mayo de 2025, **JAMIL HASAN HEJAS**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACION DE FINCA No.30491298**”, el corregimiento de El coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Elaborado bajo responsabilidad de los consultores **YAMILETH BEST / IRC-001-2020 ISABEL MURILLO / IRC-008-2012**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día diecinueve (19) de mayo de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ADECUACION DE FINCA No.30491298** ” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado denominado “**ADECUACION DE FINCA No.30491298**” promovido por **HASSMA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los diecinueve (19) días, del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CUMPLASE,

